jsk/mrb
S.57ª/374ª

Oficio N° 21.510

VALPARAÍSO, 17 de agosto de 2026

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, aprobó en general el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales para fortalecer la protección de la salud y seguridad de las personas trabajadoras, correspondiente al boletín N° 17.837-13.

Por haber sido objeto de indicaciones, que se transcriben, me permito remitir la totalidad de los antecedentes para que la comisión que US. preside emita el segundo informe, de conformidad con lo estatuido en el inciso cuarto del artículo 130 del reglamento de la Corporación.

Hago presente a US. que la Sala aprobó en general el proyecto de ley por 79 votos a favor, respecto de un total de 155 diputadas y diputados en ejercicio.

Lo que tengo a honra comunicar a US., por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Dios guarde a US.

JOHN SMOK KAZAZIAN
Subsecretario Legislativo de la Cámara de Diputados

AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Indicaciones presentadas en la discusión general en Sala al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales para fortalecer la protección de la salud y seguridad de las personas trabajadoras.

Boletín N° 17.837-13

AL ARTÍCULO 1°

1) Del diputado Benjamín Moreno Bascur:

Numeral 1

Inciso segundo propuesto

Para reemplazarlo por el siguiente:

"En el caso de las disposiciones del reglamento interno asociadas a materias de seguridad y salud en el trabajo, las organizaciones sindicales podrán formular propuestas de mejora, siempre que ellas sean acordadas en asamblea de sus miembros debidamente celebrada.".

2) Del diputado Benjamín Moreno Bascur:

Numeral 1

Inciso tercero propuesto

Para sustituir la expresión "diez días" por "treinta días hábiles".

3) Del diputado Benjamín Moreno Bascur:

Numeral 2

Inciso final propuesto

Para reemplazarlo por el siguiente:

"En caso de fallecimiento de la persona trabajadora con ocasión del accidente del trabajo, que se deba a culpa o dolo del empleador, el derecho a las indemnizaciones señaladas en el inciso precedente se pagará con el recargo del doscientos por ciento.".

4) <u>Del diputado Benjamín Moreno Bascur:</u>

<u>Numeral 3</u>

<u>Inciso final propuesto</u>

Para sustituirlo por el siguiente:

"Con todo, respecto de los incumplimientos de dichas obligaciones ocurridos en la obra, empresa o faena de la empresa principal, será solidariamente responsable de las consecuencias jurídicas que se deriven, responsabilidad que podrá ser exigida por las personas trabajadoras afectadas o herederos, salvo que el empleador principal acredite haber ejercido su deber de control sobre el cumplimiento de las obligaciones señaladas, conforme a las reglas de la sana crítica y atendida la prueba rendida en el procedimiento laboral respectivo.".

5) <u>Del diputado Benjamín Moreno Bascur:</u>

<u>Numeral 4</u>

<u>Inciso final propuesto</u>

Para reemplazar la palabra "garantizar" por la frase "disponer de todos los medios pertinentes para".

6) <u>Del diputado Benjamín Moreno Bascur:</u>

<u>Numeral 5</u>

Para que se vote separadamente.

7) <u>Del diputado Benjamín Moreno Bascur:</u>

<u>Numeral 6</u>

<u>Artículo 184 ter propuesto</u>

Para sustituirlo por el siguiente:

"Artículo 184 ter.- El empleador podrá establecer un protocolo de denuncia anónima mediante el cual las personas trabajadoras puedan reportar

riesgos o condiciones inseguras en el lugar de trabajo. Dichas denuncias deberán ser registradas y resguardadas por el encargado de gestión de salud y seguridad a través de mecanismos fidedignos, que impidan alterar su contenido.”.

8) Del diputado Benjamín Moreno Bascur:

Numeral 7

Artículo 220 bis propuesto

Inciso segundo

Para intercalar, entre el vocablo “Código” y el punto y seguido, la siguiente frase: “cuando ello resulte estrictamente necesario”.

9) Del diputado Benjamín Moreno Bascur:

Numeral 7

Artículo 220 bis propuesto

Inciso tercero
Para reemplazarlo por el siguiente:

“En las faenas en que, por su tamaño, se requieran medios de transporte para desplazarse, el empleador deberá proporcionar dichos medios para facilitar la labor de las y los dirigentes sindicales, siempre que hubiese sido solicitado por el sindicato de manera escrita, con al menos cinco días hábiles de anticipación. Adicionalmente, éstos estarán habilitados para solicitar documentación en materia de seguridad y salud en el trabajo y la información específica de sus afiliados respecto de la cual se haya otorgado autorización para su acceso.”.

10) Del diputado Benjamín Moreno Bascur:

Numeral 8

Inciso final propuesto

Para sustituirlo por el que sigue:

"Las multas por infracciones de las normas de seguridad y salud en el lugar de trabajo podrán ser aumentadas hasta en el cien por ciento cuando la Dirección del Trabajo determine, mediante resolución fundada, que dicha infracción ha puesto en grave riesgo la vida o la salud de las personas trabajadoras, señalando las medidas que al efecto se debieron haber dispuesto para evitar dicho riesgo. Esta resolución será apelable conforme a las reglas generales.".

11) Del diputado Benjamín Moreno Bascur:

Numeral 9

Inciso tercero propuesto

Para reemplazar la expresión "dos años" por "tres años".

12) Del diputado Benjamín Moreno Bascur:

Numeral 9

Inciso cuarto propuesto

Para intercalar, entre la frase "mismo deber preventivo" y la conjunción disyuntiva "o" que le sigue, la siguiente expresión ", norma".
